



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015-MDP

Paiján, 07 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El MEMORANDUM N° 557-2015-GM/MDP, de fecha 03-09-15 y recepcionado por Asesoría Legal Interna con fecha 04-09-15, comunica el pedido formulado por el Señor Regidor Wilfredo Genaro Lezama Mendo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28-08-15 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos

Que, según MEMORANDUM N° 557-2015-GM/MDP, de fecha 03-09-15 y recibido por Asesoría Legal Interna con fecha 04-09-15, comunica el pedido formulado por el Señor Regidor Wilfredo Genaro Lezama Mendo, Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28-08-15; el pleno del concejo Aprobó por Unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, *Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de nuestra Entidad Edil;*

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Jefatura de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 006-2015 MD, de fecha 19 de Enero del 2015 y toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Asistente Social, Caja, Asesoría Legal y todas las Sub Gerencias de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Municipalidad Distrital de Paiján  
Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*